



CHACRAS DE CORIA, 28 de DICIEMBRE 2020.

VISTO:

El EXP_E-CUY: 11280/2020, donde obra la propuesta de **aprobación** del **Reglamento** de la Carrera de Posgrado **“MAESTRÍA EN VITICULTURA Y ENOLOGÍA”**, elaborado por la **FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**, y

CONSIDERANDO:

Que esta carrera de posgrado posee una larga trayectoria en la institución, siendo la primera creada en la década de los noventa, y luego de años de arduo trabajo por parte de los Comités Académicos y de la FCA, la Maestría es reconocida a nivel nacional e internacional por su alto nivel académico y pedagógico.

Que actualmente se requiere una revisión de todas las carreras de posgrados a fin de, no sólo, actualizar los contenidos de las mismas, sino que también responder a la demanda de la sociedad.

Que por ello y en vistas a las nuevas acreditaciones ante CONEAU, se planteó la posibilidad de modificar la Maestría en Viticultura y Enología de carácter académico a una Maestría profesional, como establece la Resolución 160/11 del Ministerio de Educación de la República Argentina.

Que este cambio permitirá satisfacer las exigencias de futuros maestrando y, al mismo tiempo, mantener los estándares a los que aspira esta Institución.

Que la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado de esta Facultad, a través de su Secretario Dr. Ing. Agr. Rodrigo LÓPEZ PLANTEY, adjunta el proyecto del reglamento de la citada Maestría.

Que la Comisión de Ciencia, Técnica, Posgrado y Biblioteca, sugiere acceder a lo solicitado.

Que tratado por el Consejo Directivo, en sesión virtual del día 21 de diciembre de 2020, resolvió al respecto.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Reglamento correspondiente a la **Carrera de Posgrado “MAESTRÍA EN VITICULTURA Y ENOLOGÍA”**, a desarrollarse en el ámbito de la **FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**, de acuerdo con el **ANEXO I** que forma parte de la presente norma.

///...



///...

ARTÍCULO 2°.- Solicitar al **CONSEJO SUPERIOR** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**, la ratificación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3°.- La presente Ordenanza que se emite en formato digital será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse las actividades presenciales en la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNCUIYO.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en Libro de Ordenanzas.

ORDENANZA N° 619

Dr. Ing. Agr. Rodrigo LÓPEZ PLANTEY
SECRETARIO INV., INTER. y POSGRADO
FAC. CS. AGRARIAS - UNCUIYO

Dra. Ing. Agr. Maria Flavia FILIPPINI
DECANA
FAC. CS. AGRARIAS - UNCUIYO



ANEXO I
REGLAMENTO
MAESTRÍA EN VITICULTURA Y ENOLOGÍA

CAPÍTULO I: DE LA CARRERA DE LA MAESTRÍA

La carrera de posgrado “Maestría en Viticultura y Enología” es una carrera de Posgrado de la Facultad Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cuyo (UNCuyo) de modalidad presencial con un Plan de Estudios semiestructurado y de carácter profesional y continuo.

La carrera “Maestría en Viticultura y Enología” posee una duración total de 36 meses, que comprende 24 meses de cursado y 12 meses para presentar el Trabajo Final de Maestría (TFM).

Sección 1º

- a) El título de Magister en Viticultura y Enología se otorgará de acuerdo con lo dispuesto en el presente reglamento y en el marco de las reglamentaciones Nacionales de la UNCuyo.
- b) Este título tiene valor académico y no habilita para ejercicio profesional alguno en el país.

Sección 2º

Los requisitos para el ingreso a la Carrera de Maestría en Viticultura y Enología son:

- a) Poseer título de grado otorgado por una universidad argentina o un título de una universidad extranjera reconocido como equivalente por el Comité Académico. En ningún caso el título podrá ser de una carrera de menos de 4 años de duración. La admisión de los estudiantes se efectúa respetando los criterios de nivel en las disciplinas científicas y agronómicas. Si bien no se exige ningún pre-requisito en viticultura y enología, los profesionales de otras disciplinas serán evaluados de acuerdo con el título y antecedentes, y deberán aprobar determinados cursos para adquirir la formación preliminar necesaria.
- b) Los estudiantes deberán acreditar buena comprensión del idioma inglés. En el caso que sean extranjeros de habla no hispana deberán acreditar dominio del idioma español oral y escrito.
- c) La inscripción estará abierta durante los meses de febrero a junio, y podrán participar aquellos aspirantes que hayan presentado en tiempo y forma la documentación que se detalla en el Anexo I del presente reglamento.

En todos los casos el ingreso deberá ser aprobado por el Comité Académico, de conformidad a lo estipulado en este reglamento y las normas emanadas de la Universidad Nacional de Cuyo y Ministerio de Educación a sus efectos.

CAPÍTULO II: DEL PLAN DE ESTUDIOS

La carrera de posgrado “Maestría en Viticultura y Enología” es una carrera semiestructurada de carácter modalidad presencial y carácter profesional. Tiene una duración máxima de 36 meses. La estructura curricular de la Maestría prevé dos tipos de espacios curriculares: obligatorios y optativos, cada uno de los cuales tiene un valor de créditos académicos. Cada crédito académico corresponde a 15 horas reloj de cursado.

///...



///...

El cursado tiene características de ser cíclico, su dictado se repite cada 2 años y está estructurado en tres módulos:

- Módulo I: Obligatorio. Aquí se incluye la formación en Viticultura, en Enología, en Gestión de la empresa vitivinícola y Estadística aplicada. Total: 360hs.
- Módulo II: Optativo. Tiene por objeto ampliar la formación académica del estudiante en temas vinculados a su trabajo final. Total: 210hs.
- Módulo III: Obligatorio. Una vez que el estudiante haya cumplido con los requisitos establecidos en los módulos I y II, deberá elaborar y aprobar un trabajo final para obtener el título de Magister. En este módulo están previstos dos talleres de seguimiento de trabajo final que tienen como finalidad guiar al alumno en el proceso de elaboración y escritura del mismo. Total: 160hs.

Todas las asignaturas contemplan un porcentaje de prácticas, que va del 30 al 100% de acuerdo a la naturaleza de las mismas. Éstas serán evaluadas mediante distintas técnicas y ponderaciones propuestas por el coordinador, cuyas características serán comunicadas a los estudiantes en el momento de inicio de la actividad. Cada asignatura se considerará por aprobada cuando se hayan cumplido los requisitos establecidos por el docente responsable.

Sección 1º

Cumplimiento de la estructura curricular

- a) El estudiante deberá cursar y aprobar todos los espacios curriculares de carácter obligatorio propuestos en el plan de estudio, de modo de cumplimentar 360 horas (24 créditos) obligatorias.
- b) El estudiante podrá optar entre los que se ofrecen en el plan de estudio de la Maestría y/o tomar otros espacios curriculares externos a la Maestría, hasta cumplimentar 210 horas (14 créditos) optativas. El estudiante podrá complementar los espacios curriculares optativos mediante actividades por fuera de la Maestría en Viticultura y Enología y/o acreditadas mediante las actividades complementarias hasta un máximo de 75 horas (5 créditos). Esta estructura otorga la flexibilidad necesaria para la formación en los aspectos de mayor interés o vocación del maestrando dentro del amplio abordaje del complejo vitivinícola, como asimismo reforzar los conocimientos más relacionados con el desarrollo de su trabajo profesional
- c) El Comité Académico será el que evalúe y apruebe la pertinencia y validez de las actividades académicas realizadas en otras instituciones.
- d) Se podrán considerar las participaciones activas en actividades complementarias (jornadas, talleres, seminarios, congresos, entrenamientos o pasantías en centros de investigación) vinculadas con la temática específica de la maestría de acuerdo con lo establecido en las reglamentaciones vigentes y lo dispuesto por el Comité Académico.

Sección 2º

Para la obtención del título de Magister en Viticultura y Enología es requisito indispensable adquirir las 360 horas (24 créditos) correspondientes a las asignaturas obligatorias, las 210 horas (14 créditos) correspondientes a las asignaturas optativas, cursar los dos talleres y aprobar un trabajo final.

///...





///...

Sección 3º

- a) El trabajo final de maestría es de carácter individual y deberá poner en evidencia las capacidades del estudiante para resolver problemas complejos de interés con los conocimientos adquiridos.
- b) El trabajo final puede encuadrarse en un estudio de caso, un ensayo experimental a campo, un estudio de laboratorio, un desarrollo y evaluación de proyecto o similar. En todos los casos deberá estar sustentado en un marco teórico y evidenciar la resolución de problemáticas complejas, propuestas de mejora y desarrollo analítico de casos reales.
- c) El trabajo final deberá ser dirigido por un Director, quien junto al estudiante presentarán un Plan de Trabajo donde se describan las actividades a desarrollar.
- d) Tanto el Plan de Trabajo como el Director deberán ser aprobados por el Comité Académico de la Maestría mediante un acta de aprobación. El estudiante dispondrá de 12 meses a partir de la aprobación del último espacio curricular para presentar un documento escrito y una presentación oral del trabajo realizado que serán evaluados por un jurado designado ad-hoc.

CAPÍTULO III: DE LA ESTRUCTURA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA

Sección 1º

La estructura académica de la Maestría está conformada por un Director, un Comité Académico, Coordinadores de módulos, directores de tesis y el cuerpo de profesores.

Sección 2º

Los miembros del Comité Académico y el Director de Carrera serán propuestos por la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado y designados por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNCUIYO.

El Comité Académico estará constituido por cuatro miembros titulares y un miembro suplente representantes de la Facultad de Ciencias Agrarias-UNCUIYO; y tres miembros titulares y dos miembros suplentes representantes del CR Mendoza-San Juan de INTA. Todos los miembros del Comité Académico deberán poseer un grado académico similar o superior al que otorga la carrera.

El Comité Académico es el órgano asesor de la carrera que entiende y propone todo lo referente al desarrollo de la misma en sus aspectos académicos y científicos, y es presidido por el Director de la Carrera.

Los Miembros del Comité Académico asistirán al Director en sus funciones y uno de ellos a elección del cuerpo lo reemplazarán por delegación, licencia o incapacidad hasta completar el mandato del Director.

Sección 3º

El Director tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Presidir el Comité Académico y dirigir la Carrera de Posgrado procurando un funcionamiento eficaz de todas sus actividades.

///...



///...

- b) Elevar a la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado de la Facultad de Ciencias Agrarias, las propuestas de normas complementarias que sean necesarias para el funcionamiento de la Carrera.
- c) Elevar a la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado de la Facultad de Ciencias Agrarias las propuestas de modificación de los contenidos de los cursos obligatorios.
- d) Elevar a la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado de la Facultad de Ciencias Agrarias las propuestas de designaciones o agregaciones de personal docente, técnico, administrativo o de servicios, especificando en cada caso las imputaciones presupuestarias si las hubiere.

Sección 4º

El Comité Académico tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Proponer, en el marco de nuevos procesos de acreditación, el plan de estudio de la Carrera y sus modificaciones que luego deberán ser aprobados por el Consejo Directivo y Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo.
- b) Organizar la carrera (asignaturas, cronogramas, sistemas de créditos, etc.).
- c) Evaluar en forma continua el nivel académico de las actividades de la Carrera y proponer y asesorar al Consejo Directivo sobre la modificación o reformulación de la carrera.
- d) Proponer al Consejo Directivo el plantel de docentes estables e invitados con que contará cada cohorte.
- e) Establecer y controlar el presupuesto y el calendario anual de cursado.
- f) Analizar las solicitudes de admisión a la Carrera de Maestría, considerando el cumplimiento de requisitos.
- g) Proponer al Consejo Directivo los directores y si correspondiere los co-directores del Trabajo Final de Maestría (TFM).
- h) Proponer al Consejo Directivo la aprobación, rechazo o modificación de los planes de trabajo y temas de TFM presentados por los maestrandos.
- i) Evaluar, juntamente con los directores de TFM, el progreso de los maestrandos, en la realización de sus trabajos.
- j) Proponer las medidas a adoptar en caso de rendimiento negativo de los maestrandos.
- k) Asesorar al Consejo Directivo en la designación de los jurados encargados de evaluar los trabajos de TFM y su defensa.
- l) Proponer, previa selección, los aspirantes a becas de estudio que gestione la Carrera o la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado.
- m) Los miembros del Comité Académico asistirán al Director de la Carrera en sus funciones ejecutivas y uno de los miembros lo reemplazará por delegación, licencia o incapacidad hasta completar el mandato del Director.

Sección 5º

La estructura administrativa a efectos del funcionamiento de la carrera, está conformada por el personal administrativo de la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado de la

///...



///...

Facultad de Ciencias Agrarias y de personal administrativo y de servicios contratado a sus efectos.

Sección 6º

El cuerpo docente, seleccionado a través de mecanismos y perfiles previamente establecidos, está integrado por reconocidos profesores e investigadores de la Universidad Nacional de Cuyo, destacados especialistas del INTA y prestigiosos profesores e investigadores de otras instituciones y universidades del país y del exterior. Todos ellos reconocidos por su excelencia en el desarrollo de nuevas tecnologías, investigación y enseñanza de distintos aspectos comprendidos por la vitivinicultura y la enología moderna.

A los docentes se los considera según dos categorías: profesor estable y profesor invitado. La organización de los docentes de cada una de las asignaturas es sugerida por el coordinador de la misma, quien eleva al Director de la carrera para luego ser considerada su aprobación por el Comité Académico.

CAPÍTULO IV: DEL DIRECTOR DEL TRABAJO FINAL DE MAESTRÍA (TFM)

Sección 1º

Para ser aceptado por el Comité Académico el director / co-director de TFM debe reunir los siguientes requisitos:

- a. Poseer título o mérito equivalente al de Magister o Doctor/a acreditado por CONEAU, o de Universidad Extranjera reconocida.
- b. Poseer reconocida trayectoria en el área disciplinar.

Sección 2º

Son funciones del Director de Trabajo Final de Maestría:

- a) Participar activamente en la elaboración y presentación del tema a desarrollar.
 - b) Supervisar en forma permanente el trabajo y plan de acción.
 - i. Mantener una comunicación fluida al respecto con el maestrando, a través de reuniones y de discusión sobre los avances y posibles obstáculos para el desarrollo del trabajo de investigación.
 - ii. Garantizar la provisión de fondos e infraestructura necesarios para el desarrollo del proyecto del TFM, a menos que la institución o lugar de trabajo del candidato financie en forma total o parcial las actividades conducentes a la TFM.
 - iii. Orientar al maestrando acerca de los instrumentos de investigación más adecuados y oportunos para el mejor desarrollo y elaboración del TFM.
 - iv. Informar, toda vez que el Comité Académico lo requiera, sobre actividades y avances del maestrando.
 - v. Otorgar, una vez concluido el manuscrito, el aval para la presentación del mismo con el objeto de ser evaluado por el jurado.
- c) Cambio de Director

///...





///...

- i. Durante el desarrollo del TFM, el alumno puede, por razones que deberán ser justificadas, solicitar el cambio del director. Esta propuesta será resuelta por Comité Académico.
- ii. El director de TFM podrá renunciar a su función comunicándolo al Comité Académico. En caso de renuncia del director el alumno debe notificarse de la renuncia y proponer un nuevo director. De existir la figura de co-director este podrá asumir las funciones de Director.

CAPÍTULO V: DE LAS CAUSALES DE BAJA Y READMISIÓN A LA CARRERA

Sección 1º

Son causales de baja de la Carrera, mediante previa comunicación fehaciente:

- a) La no aprobación de algún espacio curricular obligatorio cumplidos los respectivos plazos e instancias de recuperación.
- b) No haber alcanzado el número de créditos establecidos en el tiempo dispuesto por la reglamentación.
- c) El incumplimiento de los pagos de aranceles en tiempo y forma.
- d) La suspensión de la regularidad por razones personales del estudiante.

Sección 2º

En el caso en que el/la maestrando sea dado de baja puede solicitar la readmisión, justificando su solicitud por escrito. Para ello debe cumplir con los mismos procedimientos exigidos en la primera admisión. La readmisión a la carrera será de carácter excepcional y bajo la aprobación del Comité Académico.

El Comité Académico de la Maestría en Viticultura y Enología podrá contemplar la solicitud de prórroga para la redacción y presentación del TFM ante la solicitud expresa y fundamentada del/la maestrando y bajo las siguientes circunstancias:

- Licencia maternidad/paternidad
- Otra justificación debida y fundamentada

CAPÍTULO VI: DE LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL TRABAJO FINAL DE MAESTRÍA

Sección 1º

El TFM deberá ser presentado en forma escrita a la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado de la FCA-UNCUYO junto con una nota aval del Director para dar proceso a la designación del jurado evaluador. Luego de que la versión sea aprobada, en un plazo de 60 días corridos, se realizará la defensa oral y pública bajo la modalidad presencial o a distancia.

Para la evaluación del TFM el CD designará un Jurado propuesto por el CA, integrado por 3 evaluadores titulares y 2 suplentes. Todos ellos deberán ser de reconocido prestigio en la especialidad del tema a evaluar y poseer título igual o superior al nivel que se otorga o poseer mérito equivalente comprobado.

///...



///...

Los lineamientos del formato de la presentación del TFM serán establecidas según la reglamentación vigente.

CAPÍTULO VII: DE LOS DERECHOS DE LAS PARTES

Sección 1º

- a. En el caso de incumplimiento de este reglamento por parte del/la maestrando, del director (o del co-director), del Comité Asesor o de los miembros del Jurado, las partes podrán recurrir en forma debidamente fundamentada al Comité Académico. El Comité Académico mantendrá un registro de las actuaciones y las tendrá en cuenta como antecedente en nuevas admisiones y en las designaciones de directores, co-directores, comités tutoriales y jurados.
- b. El/la maestrando podrá publicar o patentar aspectos parciales de su TFM antes de que éste sea expuesto en la defensa oral. Para ello deberá hacer la correspondiente mención del trabajo (TFM a ser presentado en la Carrera de Maestría en Viticultura y Enología de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cuyo) del que se originó la publicación o patente.
- c. Las publicaciones derivadas de las TFM podrán ser de autoría exclusiva del/la maestrando o estar en co-autoría con su director o con otras personas. En todos los casos deberá mencionarse a la Carrera de Maestría en Viticultura y Enología de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cuyo en la sección de Agradecimientos.

CAPÍTULO VIII: DE LOS ASPECTOS GENERALES

Sección 1º

- a) En el caso de incumplimiento de este reglamento por parte del maestrando, del director (o del co-director), del Comité Asesor o de los miembros del Jurado, las partes podrán recurrir en forma debidamente fundamentada al Comité Académico. El Comité Académico mantendrá un registro de las actuaciones y las tendrá en cuenta como antecedente en nuevas admisiones y en las designaciones de directores, co-directores, comités tutoriales y jurados.
- b) El maestrando podrá publicar o patentar aspectos parciales de su TFM antes de que éste sea expuesto en la defensa oral. Para ello deberá hacer la correspondiente mención del trabajo (TFM a ser presentado en la Carrera de Maestría en Viticultura y Enología de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cuyo) del que se originó la publicación o patente.
- c) Las publicaciones derivadas de las TFM podrán ser de autoría exclusiva del maestrando o estar en co-autoría con su director o con otras personas. En todos los casos deberá mencionarse a la Carrera de Maestría en Viticultura y Enología de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cuyo en la sección de Agradecimientos.

Sección 2º

Toda situación no prevista por el presente Reglamento será considerada por el Comité Académico de esta Carrera de Posgrado.

///...



ANEXO I. INSCRIPCIÓN Y ADMISIÓN

Artículo 1: El Comité Académico de la carrera será el encargado de evaluar las postulaciones a la Maestría en Viticultura y Enología y a la Especialización en Viticultura. Serán funciones del CA evaluar los antecedentes del postulante, la pertenencia del título y su aptitud para realizar el posgrado.

Artículo 2: El periodo de admisión estará abierto desde febrero hasta junio año por medio. Durante ese periodo se procesarán las Solicitudes de Admisión acompañadas de toda la documentación requerida y se elaborará un Acta de Admisión para cada postulante.

Artículo 3: Podrán aspirar a ingresar a la Maestría de Viticultura y Enología y a la Especialización en Viticultura, los profesionales con título universitario de Ingeniero Agrónomo, Licenciado en Enología o título afín a estas disciplinas, otorgado por instituciones nacionales, provinciales o privadas acreditadas, del país o referentes del extranjero.

Artículo 4: Aquellos postulantes cuyas carreras de grado no cuenten con la formación suficiente en las áreas de Viticultura y Enología deberán cursar y aprobar los módulos de Viticultura General y Producción de vinos tranquilos para nivelar sus conocimientos.

Artículo 5: Los aspirantes a ingresar a la Maestría de Viticultura y Enología y a la Especialización en Viticultura deberán presentar una Solicitud de Admisión, dirigida al Director de la carrera, incluyendo la siguiente documentación/información:

- a. Formulario de inscripción debidamente completado y firmado.
- b. Copia del DNI.
- c. Copia de la Partida de Nacimiento.
- d. Copia legalizada del Título de grado.
- e. Copia autenticada del Certificado Analítico.
- f. Copia de título de posgrado y certificado analítico de materias de posgrado (si las tuviere).
- g. Probanzas de actividades de posgrado, si las tuviere.
- h. Currículum Vitae del postulante.
- i. Acreditar conocimientos básicos de inglés.
- j. En el caso de estudiantes extranjeros de habla no hispana, acreditar conocimientos del idioma español.

Dr. Ing. Agr. Rodrigo LÓPEZ PLANTEY
SECRETARIO INV., INTER. y POSGRADO
FAC. CS. AGRARIAS - UNCUIYO

Dra. Ing. Agr. Maria Flavia FILIPPINI
DECANA
FAC. CS. AGRARIAS - UNCUIYO